



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

RECONOCIMIENTO DE LA EFICACIA DE LOS AGENTES FORESTALES Y MANTENIMIENTO DE SU CONDICIÓN ACTUAL DE POLICÍA JUDICIAL FRENTE A LOS DELITOS MEDIOAMBIENTALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0307]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0307, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a reconocimiento de la eficacia de los agentes forestales y mantenimiento de su condición actual de policía judicial frente a los delitos medioambientales y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0307]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la cámara formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y aprobación en el PLENO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de Enero la modificación de la Ley de Montes de 2003. Una modificación que huye del interés general y hace hincapié en aspectos productivos del monte que benefician a reducidos intereses sectoriales. Por otro lado, el texto aprobado no ha contado con ningún tipo de consenso social tanto de expertos en gestión y conservación, como de los propietarios de los monte o de los agentes forestales.

Entre las novedades que introduce la nueva ley respecto a la anterior cabe destacar que elimina la necesidad de que todos los montes tengan plan de gestión y admite la posibilidad de cambiar el uso del suelo en montes incendiados.

La nueva ley limita, también, la condición de policía judicial de los agentes forestales imposibilitando su actuación frente a los delitos medioambientales lo cual traerá consigo una desprotección del medio natural y abre la puerta a la privatización de la vigilancia, prevención y persecución de actuaciones contra el medio ambiente.

Por último, la tramitación parlamentaria de esta Ley sería una excepcional ocasión para que en ella se contemplase la especificidad de los montes de Cantabria en lo referente a convenios, consorcios, etc. y establezca el marco legal que permitiese dar una solución definitiva y con seguridad jurídica a los "afectados" de montes.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de la Nación a que:



- Se reconozca la eficacia de los agentes forestales y se les mantenga en su condición actual de policía judicial frente a los delitos medioambientales.

- Se redacte un plan de gestión en todos los montes de Cantabria, pues la ausencia de gestión forestal es la principal amenaza de nuestros bosques.

- Se imposibilite el cambio de uso de los terrenos incendiados al menos en 30 años como defensa muy útil contra los incendios provocados con intereses especulativos.

- No se introduzcan en la ley asuntos de regulación cinegética cuya presencia en una Ley de Montes carece completamente de sentido, tanto por aplicación del sistema de competencias autonómico como por puro rigor jurídico.

- Se contemple en la nueva Ley de Montes las peculiaridades específicas del uso y gestión de los montes de Cantabria y posibilite una solución definitiva y con seguridad jurídica a la problemática de los "afectados" por la ley de montes.

En Santander a 25 de febrero de 2015.

En Santander a 25 de febrero de 2015

Fdo.: El portavoz Regionalista."